

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, por temas de reorganización interna en el calendario del juzgado, se hace necesario reprogramar en el presente proceso, nueva fecha y hora para realizar esa audiencia de manera virtual de Trámite y alegatos de conclusión y demás etapas procesales. Radicado No. **2019-905**. Sírvese Proveer.

El Secretario,



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, y pese a que se fijó fecha en audiencia celebrada el pasado 15/11/2023, se hace necesario adelantar la misma y en ese sentido, el despacho dispone, señálese fecha de audiencia para el próximo **diecinueve (19) de marzo de 2024, a las ocho (8:00) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho resolverá una petición de la apoderada de la parte actora sobre unas pruebas, en lo posible se cerrará el debate probatorio, se escucharán los alegatos de conclusión de los apoderados de las partes, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado virtual

No. 0027 – del 20 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de 2024. Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no será posible realizar la audiencia programada en auto anterior, para el próximo viernes 23/02/2024 a las 12:00 del mediodía, por reorganización interna del programador de audiencias del Juzgado, por tanto, es necesario reprogramar nueva fecha para esa diligencia de forma prioritaria. Radicado No. **2020-396** Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho dispone:

Señálese fecha de audiencia para el próximo **seis (6) de marzo de 2024, a las once y treinta (11:30) de la mañana**, fecha en la cual, este despacho continuará con audiencia de qué trata el artículo 77 del C.P.L y de la S.S, hasta decreto de pruebas, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0027 - del 20 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

MGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de febrero de 2024., al despacho del señor Juez, informando que conforme la información que se puso en conocimiento en audiencia celebrada hoy a las 12:00 del mediodía, dentro del proceso que nos ocupa, se hace necesario poner en conocimiento la documental visible a ítem No.09 al demandante para que adelante los tramites respectivos de nombrar nuevo apoderado(a) judicial para que lo represente en el presente proceso. Radicado **No. 2022-082**. Sírvasse Proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
SECRETARIO.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial el despacho dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la documental allegada al proceso, con fecha 13/02/2024 visible a ítem No.09 del expediente digital para los efectos pertinentes y conducentes.

REQUERIR al demandante señor JAIRO RODRIGUEZ BERMUDEZ, para que una vez, aprecie la documentación que se mencionó en líneas arriba del actual proveído, proceda en el menor tiempo posible a nombrar de ser el caso nuevo profesional del derecho para que lo represente en el proceso que nos ocupa en defensa de sus derechos laborales que le puedan asistir.

Para los efectos pertinentes, el Juzgado se permite compartir el enlace del expediente digitalizado para su estudio y consulta [11001310502520220008200](https://expediente.digijudicial.gov.co/11001310502520220008200)

Por lo anterior, por secretaría del despacho SE ORDENA, elabórese el respectivo marconigrama informando lo aquí decidido, al demandante a la dirección física Carrera 88 F Bis No. 54 D – 84 Sur de Bogotá., asimismo remitiéndole esta información vía correo electrónico al canal digital de notificaciones que figura en la demanda jaiorodriguezber@gmail.com dejando las constancias de envío para que reposen en el expediente, para los efectos a lugar.

Una vez se tengan noticias tanto del demandante como su nuevo apoderado(a), el proceso pasará al despacho para fijar nueva fecha, y continuar con el trámite del proceso y demás etapas procesales como en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JHGC

JUZGADO VEINTICINCO
LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada
por anotación en estado

No. 0027 - del 20 de febrero de 2024.



ARMANDO RODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario

INFORME SECRETARIAL. EJECUTIVO No.2018-644 De LUZ ESPERANZA MORA ORTIS contra **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.** Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que se hace necesario poner en conocimiento de la parte ejecutante certificado de pago aportado por la parte ejecutada. Así mismo, se pondrá en conocimiento de COLPENSIONES. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

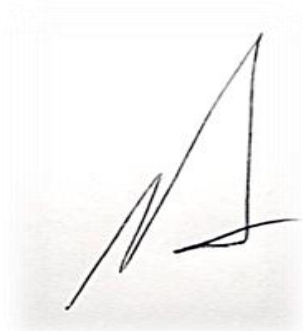
Teniendo en cuenta el informe secretarial, **PONGASE** en conocimiento de la parte ejecutante y de COLPENSIONES, el escrito allegado por el apoderado de la parte ejecutada, mediante el cual informa sobre pago de condena. Esto, a fin de que se pronuncie al respecto.

LINK

[87ReportaPago.pdf](#)

NOTIFIQUESE,

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 27 del 20 de FEBRERO DE 2024



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

DLNR

INFORME SECRETARIAL.-. Proceso ejecutivo No. 2022-661 de DALCYLA MARIA GARCIA PEREZ Contra AERO ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A., Bogotá D.C., 16 de Febrero de 2024, Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que, la parte ejecutada allega petición de devolución de títulos. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DELCIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Para resolver sobre el informe secretarial, tenemos que mediante auto inmediatamente anterior se dio por terminado el presente proceso con ocasión al desistimiento allegado por la parte ejecutante, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y su posterior archivo. Sin embargo, la parte ejecutada allega memorial vía correo electrónico, mediante el cual manifiesta que algunas de las medidas cautelares se alcanzaron a materializar, por lo que solicita se haga devolución de los dineros que le fueron embargados.

Procede entonces el despacho a revisar nuestra cuenta judicial, encontrando que efectivamente se encuentran los siguientes títulos judiciales asociados al presente proceso:

**Banco Agrario de Colombia**
NIT. 800.037.800-8

DATOS DEL DEMANDANTE						
Tipo Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	52324675	Nombre	DALCYLA MARIA GARCIA PEREZ	
						Número de Títulos 3
Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
400100009020154	8000954541	AEROESTRUCTURAS DE C AEROESTRUCTURAS DE C	IMPRESO ENTREGADO	13/09/2023	NO APLICA	\$ 20.301.316,65
400100009022290	8000954541	AEROESTRUCTURAS DE C AEROESTRUCTURAS DE C	IMPRESO ENTREGADO	15/09/2023	NO APLICA	\$ 33.466.682,00
400100009074416	8000954541	AEROESTRUCTURAS DE C AEROESTRUCTURAS DE C	IMPRESO ENTREGADO	27/10/2023	NO APLICA	\$ 2.988.417,40
Total Valor						\$ 56.756.416,05

Por lo que en ese orden de ideas, se hace necesario ordenar la devolución de los dineros que fueron retenidos en cumplimiento de la orden judicial emanada.

Así las cosas, se **ORDENA** la devolución de los títulos judiciales **400100009020154** por la suma de \$20.301.316,65; **400100009022290** por la suma de \$ 33.466.682,00; y 400100009074416 por la suma de \$ 2.988.417,40, dineros que serán girados a órdenes de quien fuera ejecutada AERO ESTRUCTURAS DE COLOMBIA S.A., con NIT. 8000954541, dinero que será pagado por abono a cuenta, **para lo cual se requiere al beneficiario aporte CERTIFICACION BANCARIA.**

Una vez se cumpla con lo aquí ordenado, dese cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, esto es, ARCHIVENSE las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

DLNR

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 27 del 20 de FEBERO de 2024



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2012 00638** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL –**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00064** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que fue devuelto nuestro telegrama remitido al abogado Jorge Bautista Landinez, quien fuera nombrado como auxiliar de la Justicia. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Dentro la presente Litis se nombró como auxiliar de la Justicia al Abogado JORGE BAUTISTA LANDINEZ, a quien se le remitió comunicación de su designación vía telegráfica, la cual fue devuelto por la empresa de correo 4-72, con certificación nota "Cerrado", así las cosas, se hace necesario removerlo del cargo y proceder a nombrar nuevo auxiliar de la justicia.

Visto lo anterior se proceder a remover del cargo al abogado JORGE BAUTISTA LANDINEZ, y se nombra como auxiliar de la justicia en el Oficio de Curador ad – lite, a la abogada **ANDREA SAVINA RODRIGUEZ MARTINEZ**, a quien se le puede comunicar la designación a correo electrónico y/o dirección física Calle 55 No. 77 – 48 oficina 304 Bogotá. **Líbrese la Correspondiente comunicación**, por el medio más expedito. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00406** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL –**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00406** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL –

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00006** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que la apoderada de la parte actora solicita que se le haga entrega del título judicial para su cobro por concepto de condena en costas procesales.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo señalado por la profesional del derecho de la parte actora EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ, en su memorial que antecede, esto es hacer entrega del título judicial puesto a disposición por la demandada, por concepto de costas procesales.

Una vez revisado el SAE que se lleva en el despacho, se observa que se encuentra constituido título judicial para el presente proceso. Así las cosas, se ordena hacer entrega del depósito judicial al Abogada **EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 67.004.067 expedida en Cali. Valle y tarjeta profesional No. 97962 del consejo superior de la Judicatura, del Depósito judicial número 400100009096651 de fecha catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés, por la suma de Un millón ciento cincuenta mil pesos. m/cte. (\$1.150.000,00)

Líbrese las comunicaciones y autorizaciones del caso al BANCO AGRARIO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del
Circuito de Bogotá D.C.

ORDINARIO 2020/190

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN PRIMERA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDADA

Valor agencias en derecho.....\$	2.500.000,00
TOTAL..... \$	2.500.000,00

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00463** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL –**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL **FUERO SINDICAL** No. 110013105025 **2022 00443** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se encontró el proceso en una carpeta distinta de reprogramar audiencia, razón por la cual se hace necesario fijar fecha de audiencia. Por otra parte se observa que se presentó reforma a la demanda. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

De la reforma a la demanda, presentada por la parte actora, de la misma se le corre traslado a la parte demandada como a la asociación sindical, para que la misma se de contestación en audiencia pública, tal como lo dispones para los procesos especiales de fuero Sindical. Para que la parte demandada ejerza el derecho a la defensa se anexa al presente link el escrito de reforma a la demanda como el Link del proceso. - [07ReformaDemanda.pdf](#)
PROCESO [11001310502520220044300](#)

Para continuar con el trámite del proceso tal como lo dispone el art 113 y ss, se fija fecha de audiencia para el próximo once (11) de abril de dos mil Veinticuatro (2024) hora diez y treinta de la mañana (10:30) de la mañana.

El Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



Juzgado Veinticinco Laboral Del

Circuito de Bogotá D.C.

INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00099** 00 Bogotá, D.C. diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho del señor Juez informando, que se recibe proceso del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala laboral – el cual se encontraba surtiendo recurso.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

**OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE BOGOTÁ – SALA LABORAL –**

Una vez en firme el presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 0027 Fecha 20/02/2024

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario